



NORMAS DEL CENTRO CURSO 2024-2025

CONTENIDO:

1. HORARIO DEL CENTRO
2. ENTRADAS Y SALIDAS
3. NORMAS GENERALES
4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN
5. NORMAS DE COMEDOR



1. HORARIO DEL CENTRO

SEPTIEMBRE Y JUNIO

Horario lectivo de 09:00 a 13:00 horas.

Horario de comedor de 13:00 a 15:00 horas.

*Excepto el alumnado de 3 años que se ajustará a los horarios del periodo de adaptación.

OCTUBRE A MAYO

Horario lectivo de 09:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

Horario de comedor de 12:30 a 14:30 horas.

Horario ampliado

DURANTE TODO EL CURSO

7:30-9:00 Programa “Los Primeros del Cole”

SEPTIEMBRE Y JUNIO

15:00-17:00 Programa “Las tardes de Junio/Septiembre” (Ayuntamiento)

15:00-17:00 Programa “Diverjunio/ Diverseptiembre” (AMPA)

OCTUBRE A MAYO

16:00-18:00 Programa “Las tardes del cole”

También hay diversidad de actividades extraescolares organizadas por las escuelas deportivas y por el AMPA.

2. ENTRADAS Y SALIDAS

Los alumnos de educación infantil 3 años entrarán y saldrán por la puerta situada en la calle Poeta Rafael Morales.

Los alumnos de 1º de primaria y educación infantil 4 y 5 años entrarán y saldrán por la puerta situada en la calle Clara Campoamor que accede al patio de infantil.

Los alumnos de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de primaria entrarán y saldrán por la puerta principal de la calle Clara Campoamor nº 3.

En las entradas los padres no podrán acceder al centro salvo los progenitores de 3 años.

En las salidas solo podrán acceder al centro los padres y madres de educación infantil 3, 4 y 5 años, 1º, 2º y 3º de educación primaria en las zonas señaladas en el plano, esperando en la puerta principal de la calle Clara Campoamor los padres y madres de 4º, 5º y 6º de primaria.



3. NORMAS GENERALES

1.- Todas las prendas de vestir deberán venir marcadas y con una cinta para colgarlas en las perchas (las perchas son anchas por lo que la cinta para colgarlos debe ser suficientemente ancha para que entre en el gancho). Las prendas que se pierdan se guardarán durante una semana en el contenedor situado en el pasillo de la entrada principal, pasado este tiempo sin que nadie lo haya reclamado se procederá a hacer una selección entregando lo que tenga nombre a sus propietarios y lo que no tenga nombre se llevará al punto limpio, excepto los uniformes que serán higienizados por el AMPA para su préstamo a familias que lo soliciten.

El profesorado no es responsable de la pérdida de ninguna prenda ni de ningún objeto personal del alumno.

El centro tiene recogido en su proyecto educativo el uso de uniforme. **El chándal y demás ropa deportiva debe ser la establecida en el uniforme del centro al igual que el babi** para los alumnos de educación infantil. En todas las salidas los alumnos deberán ir con el uniforme del colegio.

2.- El centro tiene establecido dentro de su proyecto educativo que los alumnos de educación primaria utilicen para realizar sus actividades, unos cuadernos que deben cumplir los siguientes requisitos:

MATEMÁTICAS	Tapa roja, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, cuadrícula 6x6.
LENGUA	Tapa azul, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, pauta 3,5
CIENCIAS SOCIALES	---- No tienen cuaderno ----

1º Y 2º	CIENCIAS NATURALES	---- No tienen cuaderno ----
	INGLÉS	Tapa amarilla, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, pauta 3,5
	RELIGIÓN Y VALORES	Tapa naranja, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, pauta 3,5
3º Y 4º	MATEMÁTICAS	Tapa roja, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, cuadrícula 5x5
	LENGUA	Tapa azul, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, pauta 2,5
	CIENCIAS SOCIALES	Tapa violeta, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, pauta 2,5
	CIENCIAS NATURALES	Tapa verde, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, pauta 2,5
	INGLÉS	Tapa amarilla, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, pauta 2,5
	RELIGIÓN Y VALORES	Tapa naranja, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, pauta 2,5
5º Y 6º	MATEMÁTICAS	Tapa roja, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, cuadrícula 4x4
	LENGUA	Tapa azul, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, cuadrícula 4x4
	CIENCIAS SOCIALES	Tapa violeta, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, cuadrícula 4x4
	CIENCIAS NATURALES	Tapa verde, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, cuadrícula 4x4
	INGLÉS	Tapa amarilla, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, cuadrícula 4x4
	RELIGIÓN Y VALORES	Tapa naranja, 50 hojas grapadas, margen, tamaño A4, cuadrícula 4x4

Los alumnos no cambiarán de cuaderno hasta haber completado el anterior, aunque ello suponga demorar el cambio de pauta.

Los profesores podrán facilitar la compra conjunta de los cuadernos siempre y cuando los padres estén de acuerdo.

3.-El alumnado se abstendrá de asistir al Centro cuando exista:

*Sintomatología de enfermedad: Fiebre, diarrea, vómitos.

*Enfermedad infectocontagiosa: Gripe, COVID, varicela, sarampión, rubéola...

Cada otoño y primavera prolifera la enfermedad infectocontagiosa de la pediculosis. Las familias vigilarán las cabezas de sus hijos y, en caso de liendres o piojos, deberán avisar al Centro, desde el que se recomienda que el alumno no acuda a clase hasta que los parásitos estén debidamente eliminados.

4.-No se administrarán medicamentos a los alumnos en el Centro. El profesorado no está facultado para ello.

No poner medicamentos en la mochila de los niños por seguridad de todos los alumnos.

Si el alumno tuviera una alergia o enfermedad que debamos conocer, para tener en cuenta tanto en las actividades de comedor como en el desarrollo de la actividad en el centro, la familia presentará en la secretaria del centro **un informe médico y podrá dejar medicación para atender una urgencia firmando previamente una autorización.**

5.-Aquellos alumnos que quieran traer algún tipo de **alimento para la hora del recreo** deberán traer solamente **zumos sin leche, fruta o un bocadillo de embutido sin queso o mantequilla** con ello queremos fomentar una alimentación sana y **evitar la lactosa, proteína de la leche, el huevo y frutos secos** debido a las graves alergias por contacto que tenemos en el centro.

El centro participará en el programa de frutas de la Comunidad de Madrid dirigida a los alumnos de primaria administrando frutas ecológicas y de calidad desde el mes de enero al mes de junio, al menos tres días a la semana.

Para celebrar los **cumpleaños** de los alumnos **no se traerá ningún tipo de alimento, regalo ni invitaciones.**

6.-En caso de accidente del alumno se avisará siempre a los padres y si no se localizan y es grave se avisará al 112 y los desplazamientos se realizarán en vehículo público de Protección Civil, ambulancia o Policía Local.

7.-En caso de retraso a la hora de recoger a sus hijos por causa justificada, deberán avisar al centro educativo en el teléfono **916670474 o 636349196**, en caso contrario les llamaremos por teléfono y si no podemos localizarles se avisará a la policía de menores para que les localicen. Todas estas medidas garantizan la seguridad de sus hijos.

La persona que recoja a su hijo o hija deberá estar previamente autorizado por ambos progenitores los cuales habrán informado al centro a través de la instancia que se les proporcione y cumplimentara el papel que el centro tiene para dejar constancia de quién se ha llevado al menor. Se ruega actualicen sus datos de teléfono y domicilio, comunicando cualquier cambio en secretaria (mail: cp.teresadecalcuta.sansebastian@educa.madrid.org) y al tutor.

8.-Horario del profesorado para atención a padres y madres: **miércoles** de 13 a 14 horas en junio y septiembre y de 12:30 a 13:30 de octubre a mayo. Las reuniones trimestrales serán en horario lectivo del personal docente. La reunión del primer y segundo tri-



mestre será presencial de 12:30 a 13:30 horas, la reunión del tercer trimestre será presencial dentro del horario de 9:00 a 14:00h la ultima semana de Junio.

9.-Los padres y madres no podrán entrar al colegio en las entradas, excepto los padres y madres de los alumnos de 3 años durante el periodo de adaptación y hasta que lo indiquen los tutores dependiendo de la madurez de los alumnos.

En las salidas podrán entrar al patio del centro para recoger a sus hijos las madres y padres de los alumnos de educación infantil y de los alumnos de 1º, 2º, 3º de EP, según está indicado en el apartado de Entradas y Salidas de este documento. Los alumnos de 6º de EP no pueden irse solos a casa salvo que los padres soliciten a la directora la salida del centro de su hijo sin la custodia de un adulto justificando para ello su imposibilidad de recogerle un adulto o de utilizar los servicios de horario ampliado. Para todo ello cumplimentarán los modelos que se solicitarán en la secretaría del centro y que tendrán que estar firmados por ambos progenitores. Es imprescindible que el domicilio del alumno se encuentre en el barrio de Dehesa Vieja para poder realizar esta petición.

Durante toda la jornada escolar y mientras que haya alumnos en el centro las puertas permanecerán cerradas por seguridad y solo podrán abrir y permitir el paso el conserje, cualquier miembro del equipo directivo, la coordinadora de las monitoras de comedor y la cocinera.

Si usted necesita recoger o dejar a su hijo en el centro fuera de los horarios de entrada y salida debe avisar siempre al tutor y en secretaria para garantizar que la puerta sea atendida por las personas anteriormente indicadas.

Si necesita dejar o recoger a su hijo en la hora de recreo (septiembre y junio de 11:05 a 11:35 y de octubre a mayo de 10:30 a 11:00) deberá llamar al portero de la puerta principal para avisar de su llegada y a continuación dirigirse a la puerta de acceso al parking de bicis para acceder al centro. **No se abrirá la puerta principal mientras los alumnos estén en el patio.**

Si necesita dejar o recoger a su hijo en la hora de **comedor** deberá llamar al portero de la puerta de acceso al parking de bicis o llamar al teléfono **692739637** y le atenderá la coordinadora del comedor Alicia.

Si necesita dejar o recoger a su hijo en horario ampliado deberá llamar al móvil del monitor de la actividad correspondiente. Los monitores de actividades extraescolares no podrán permitir el acceso al centro a ningún padre o madre, acompañando a sus alumnos a la puerta de la calle a la hora de la salida y deberán facilitar un número de teléfono para estar accesibles a las familias ante cualquier incidencia.

Se ruega que las consultas médicas se soliciten, siempre que se pueda, en un horario que interfiera lo menos posible en la dinámica de las clases.

El colegio se cerrará a las 16:15 horas y solo podrán permanecer dentro monitores y alumnos de las actividades extraescolares, personal docente y no docente, representantes de la junta directiva del AMPA y personal de limpieza.



Los monitores de las actividades extraescolares no podrán permitir el acceso al centro a ningún padre o madre, acompañando a sus alumnos a la puerta de la calle a la hora de la salida y deben facilitar un número de teléfono para estar accesible a las familias ante cualquier incidencia.

10.- Las reuniones individuales o tutorías podrán llevarse a cabo de manera presencial o telemática. Las reuniones generales trimestrales con las familias se celebrarán de forma presencial. En el caso de llevar a cabo una reunión individual con los padres por videoconferencia quedará terminantemente prohibido la grabación de la misma, así como la captura de imágenes y su divulgación.

11.- Toda la información enviada desde el centro es propiedad del centro y por tanto, no podrá ser divulgada o compartida por ninguna vía (whatsapp, correos a terceros, redes sociales...)

12.- Solicitud de copia de exámenes: La solicitud de la copia del examen se deberá realizar por registro en la Secretaría del centro. El modelo de solicitud y de recibí lo podrán recoger en Secretaría, solicitarlo por correo electrónico o descargarlo de la página web del Centro. Tanto la presentación de la solicitud de copia de examen como la entrega de la misma, será presencial. La petición se podrá realizar a partir de la comunicación de la calificación, una vez realizada la prueba por todos los alumnos, tras la revisión junto con el profesor del área de dicha prueba, solicitando reunión con el tutor/a de su hijo/a o con el profesor del área, como venimos haciendo habitualmente. Se cumplimentará una solicitud por cada examen. Éste es el único procedimiento autorizado para obtener copia de los exámenes del alumnado.

13.- Para la asignatura de Educación Física se han elaborado unas normas básicas de participación y comportamiento durante el desarrollo de la clase que procuran ante todo prevenir riesgos y accidentes en nuestros alumnos, así como consolidar todos los contenidos trabajados.

Estas normas son:

- Traer el chándal del colegio el día que tienen Educación Física y unas zapatillas de uso exclusivo en el gimnasio.
- Mantener el orden en los vestuarios y hacer un uso responsable del agua.
- No introducir nada dentro de la boca que pueda provocar atragantamiento ni antes ni durante las sesiones de E.F.
- No introducir las manos dentro de los bolsillos o llevar accesorios (cadenas, anillos, pulseras...) que puedan ocasionar lesiones durante la práctica de la actividad

14.- Fianza ACCEDE

El centro tiene establecido que los alumnos que participen en el programa ACCEDE ingresen una fianza de 20€ al inicio de 3º de primaria.

La finalidad de esta fianza es cubrir el desperfecto de forros y libros, así como la pérdida de los mismos, en el caso de que esto suceda la familia perderá el derecho a recuperar la fianza teniendo que volver a hacer un ingreso de 20€ para poder continuar en el programa Accede.

La fianza será devuelta al finalizar 6º de primaria siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber realizado el ingreso de la fianza.
2. Cuidar los libros forrándolos y devolviéndolos en perfecto estado (sin escritos, manchas etc...).
3. **Solicitar al centro la devolución antes del 15 de diciembre del año en curso**, presentando para ello el justificante de ingreso bancario (a nombre del alumno) y el justificante de haber entregado los libros en perfecto estado. Posterior al 15 de diciembre del año que se termine 6º de primaria no se podrá realizar la devolución, empleándose dicho dinero en la compra de libros para la biblioteca o libros de texto que están en mal estado.

PLAN DE CONVIVENCIA

Conforme al DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2.- Principios generales de la convivencia escolar

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.

- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Normas de Conducta de obligado cumplimiento para los alumnos:

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad a todos los actos programados por el Centro.
- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, aparatos electrónicos u objetos que puedan distraer al propio alumno o a sus compañeros o suponer un peligro para la seguridad vital del alumno en la realización de la actividad.
- d) El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- e) El trato correcto con los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso el ejercicio de la violencia física o verbal.
- f) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera y dentro de las horas de clase.
- g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el Centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto de mobiliario escolar.
- i) Respetar el derecho al aprendizaje propio y de los demás compañeros manteniendo en clase el orden y silencio adecuados.
- j) Respetar el derecho al estudio del resto de alumnos que permanecen en sus aulas cuando entramos o salimos de la nuestra para cualquier actividad, haciéndolo en orden y causando los menores ruidos y voces posibles.
- k) El respeto a todo el personal que presta servicio en el Centro: conserje, personal de comedor, monitoras...

Artículo 32.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas,

complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.



l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.



- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Artículo 36.- Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN

- Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa de educación primaria, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente del grupo adoptará las de-

cisiones correspondientes sobre la promoción de los alumnos. Las decisiones que se hayan de tomar en relación con la evaluación y la promoción serán adoptadas por **consenso** del equipo docente del alumno, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.

- Los alumnos accederán al ciclo siguiente siempre que se considere, de acuerdo con los **criterios de evaluación** de las diferentes áreas, que han alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias claves y el adecuado grado de madurez.
- Accederán, asimismo, los alumnos con evaluación negativa en alguna de las áreas, siempre que los aprendizajes no alcanzados no les impidan seguir con aprovechamiento el nuevo nivel y le permita conseguir los aprendizajes no adquiridos. En este caso, el alumno recibirá los **apoyos** necesarios para recuperar dichos aprendizajes. A estos efectos, las programaciones didácticas incluirán un **plan de actuación** destinado a la adquisición de dichos aprendizajes con indicación del profesorado responsable.
- Para la decisión de promoción del alumno se tendrán especialmente en consideración las calificaciones obtenidas en las áreas de **Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Lengua Extranjera**.
- Cuando un alumno no cumpla los requisitos de promoción permanecerá, como medida de apoyo, un año más en el mismo nivel. La medida de permanencia de un año más en el mismo curso se podrá adoptar **una sola vez** a lo largo de la Educación Primaria y deberá ir acompañada de un **plan específico de refuerzo** o recuperación.
- Se accederá a la Educación Secundaria Obligatoria si se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las **competencias clave** y el adecuado grado de **madurez**. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento la nueva etapa y cuando los aprendizajes no hayan sido alcanzados por circunstancias socio familiar ajenas a las capacidades del alumno o por las propias capacidades del alumno que son indicativo de la necesidad de otra modalidad educativa. Cuando no se cumplan estos requisitos no se podrá promocionar a la etapa siguiente si no se han agotado las medidas de refuerzo educativo y de permanencia de un año más en alguno de los ciclos de la misma.
- Recuperación de las **áreas pendientes**. Las calificaciones negativas en las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas en alguno de los niveles de la etapa serán recuperadas siempre que en ellas se obtenga calificación positiva en cualquiera de los niveles posteriores. Las calificaciones correspondientes a estas áreas se consignarán en las actas complementarias de evaluación al finalizar cada curso escolar. Cuando todas las áreas pendientes de un nivel hayan sido superadas, se consignará este dato en los documentos de evaluación correspondientes.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

	1º Y 2º PRIMARIA	3º Y 4º PRIMARIA	5º Y 6º PRIMARIA
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	70%	75%	80%
ESFUERZO Y TRABAJO EN CLASE	14%	10%	10%
ACTITUD EN CLASE*	14%	10%	5%
TRABAJO EN CASA	2%	5%	5%

*En las programaciones de cada nivel se especifica la rúbrica de evaluación y la equivalencia a nota numérica del apartado de ACTITUD.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

CRITERIO	1º/2º	3º/4º	5º/6º
EJECUCIÓN CORRECTA DE LAS CAPACIDADES MÁS PROCEDIMENTALES	60%	65%	70%
EXPLICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS ASPECTOS TEÓRICOS TRABAJADOS	10%	10%	10%
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CLASE, LAS REGLAS DE LOS JUEGOS Y PARTICIPACIÓN	30%	25%	20%

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE ARTS

-Esfuerzo y trabajo en clase (el alumn@ se esfuerza en realizar la tarea, sigue las instrucciones del profesor y trabaja de manera adecuada): **30%**

-Creatividad (aportaciones personales del alumno no pedidas por el profesor integradas con gusto y estética y en favor de un mejor resultado final): **10%**

- Resultado final (el trabajo final da respuesta a los indicadores de evaluación establecidos para cada actividad): **60%**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE MÚSICA

En 1º y 2º de Educación Primaria:

- 30% bloque de escucha.
- 20% apartado vocal.
- 20% apartado de acompañamiento instrumental.
- 30% bloque de movimiento y danza.

En 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria:

- 25% bloque de escucha.
- 25 % apartado vocal.
- 15% apartado de flauta.
- 15% apartado de acompañamiento instrumental.
- 20% bloque de movimiento y danza

4. NORMAS DE COMEDOR CURSO 2024-2025

1.- El horario de comedor será:

CURSOS	HORARIO DE JUNIO Y SEPTIEMBRE	HORARIO DE MAYO A OCTUBRE
2º turno: 5º y 6º de Primaria	14:00 a 15:00	13:30 a 14:30
1º turno: 1º, 2º, 3º Y 4º de Primaria	13:00 a 14:00	12:30 a 13:30
1º turno: Educación Infantil 3, 4 y 5 años	13:00 a 14:00	12:30 a 13:30

Los alumnos/as de Educación infantil 3 años que utilicen este servicio comerán en sus aulas, el resto comerán en el comedor en dos turnos separados.

En el primer turno comen los alumnos de infantil a 3º de primaria.

En el segundo turno 4º, 5º y 6º de primaria.

Los alumnos saldrán en el horario indicado por las mismas puertas que entran al colegio.

2. Las cuidadoras y personal del comedor cumplen las funciones de educadoras, por lo tanto cuidarán de que todos los alumnos/as:

- Se laven las manos antes y después de comer.

- Hablen en tono bajo que propicie un ambiente agradable, tranquilo y relajado.
- Permanezcan bien sentados durante la comida.
- No jueguen con la comida tirándola al suelo o a otros compañeros.
 - Procuren ser cada vez más autónomos y necesitar menos ayuda de la monitora.
 - Prueben todos los alimentos para que se vayan acostumbrando a los distintos sabores.
 - Utilicen de manera adecuada los cubiertos y mantengan una actitud correcta a la hora de comer.

3.- Los alumnos de 3 años deben traer una mochila, tal cual les han indicado las tutoras, marcada con su nombre, con una muda completa para poder ser cambiados por el personal que ejerce la función de vigilancia, si fuera necesario.

La mochila se entregará a las tutoras para que las coloquen en el baño de su aula.

Es importante no olvidar actualizar la ropa según la temporada.

4.- Siempre que los alumnos vayan a utilizar al comedor de manera eventual se avisará por correo electrónico a secretaría antes de las 10 horas del mismo día en el que va a hacer uso del comedor.

5.- Si los alumnos necesitan abandonar el centro en horario de comedor la familia deberá llamar al portero de la puerta del parking de bicis y en el caso de no recibir respuesta deberá llamar al teléfono **692739637** para su entrega y les atenderá la coordinadora del comedor.

6.- Después de comer, los días de lluvia o mucho frío y siempre a criterio de la coordinadora responsable, el alumnado permanecerá en el comedor, en espacios de uso común o en sus aulas si se puede garantizar la vigilancia del monitor.

7.- El pago de las mensualidades se hará mediante domiciliación bancaria. El precio del menú diario para el presente curso será de 5,50 € euros para los alumnos fijos y 6,50 € euros para los alumnos esporádicos, pudiéndose adquirir un bono de cinco comidas por 30 € (saliendo cada menú por 6 €) a gastar en el mismo mes, para ello se escribirá un email solicitando este bono y adjuntando el resguardo de haber ingresado los 30 € en la cuenta del colegio con nombre y apellidos del alumno e indicando en el concepto: "BONO COMEDOR ESCOLAR MES DE..."

Serán considerados alumnos fijos aquellos que se queden todos los días del mes sin excepción alguna.

8.- Para temas generales relacionados con el servicio de comedor, deben dirigirse al equipo directivo del centro.

Para temas referidos a la alimentación de los alumnos/as deben hablar con los monitores del comedor llamando al teléfono arriba indicado los JUEVES en horario de 14:30 a 15:30 de octubre a mayo y en septiembre y junio de 15:00 a 16:00.

9.- El pago se hará mediante domiciliación bancaria, cargándose en su cuenta durante los cinco primeros días de cada mes. La primera mensualidad se pagará en Octubre y la últi-

ma en Mayo. Estas mensualidades son el resultado de la suma de días lectivos de octubre a mayo divididos en ocho mensualidades.

La mensualidad de septiembre se carga junto con la cantidad del primer recibo prorrateado de octubre. La mensualidad de junio se pasa en ese mes solo a los comensales que hagan uso del servicio dicho mes.

Para los comensales que se quedan de manera esporádica el recibo se pasará a final de mes con el importe de los días que hayan utilizado este servicio al número de cuenta que nos hayan facilitado para tal efecto.

DEVOLUCIONES DE COMEDOR

Ausencia de hasta cuatro días lectivos consecutivos.	No hay devolución	No se solicita.
Del 5º (este incluido) al 7º día.	Devolución del 50%	Avisando en secretaría al inicio de la ausencia que esta puede prolongarse.
Si la ausencia va a ser de 8 o más días lectivos consecutivos	Devolución del 100%	Previo aviso en secretaria con un mínimo de una semana de antelación.

PARA LOS ALUMNOS QUE UTILIZAN EL COMEDOR ESCOLAR DESDE SEPTIEMBRE

El precio del comedor durante el mes de septiembre se calculará por alumno en base al día que empezó el servicio.

SEPTIEMBRE (16 días)	88 €
OCTUBRE-MAYO (prorrateado)	101,75 €
JUNIO (15 días)	82,50 €

En octubre se cobrará conjuntamente la mensualidad de septiembre y de octubre que asciende a 200,06 €.

En el mes de mayo tendrán que notificar vía mail **si no van a hacer uso del comedor** en el mes de junio.

En el caso de no hacer uso del servicio de comedor al inicio de un nuevo curso escolar durante el mes de septiembre se avisará en secretaria en los últimos días de junio o antes de la incorporación de los alumnos al centro educativo en septiembre.

PARA LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR

La beca está destinada a comensales fijos, no se podrá aplicar en caso de comensales eventuales.

Los descuentos de las becas se aplicarán a las familias cuando tengamos constancia de que la beca ha sido concedida.

Por lo tanto, las familias becadas pagarán el comedor escolar con los mismos importes que las familias no becadas hasta que la Comunidad de Madrid confirme que la beca le ha sido concedida. Posteriormente se ajustarán las cuotas.

10.- El impago de una cuota de comedor por parte de los comensales, será causa de pérdida del derecho a utilizar este servicio hasta que la deuda haya sido saldada.

11.- Cuando un alumno no coma bien, se comunicará mediante llamada de la monitora del comedor a las familias.

12.- El menú se podrá consultar en la aplicación facilitada por el comedor escolar: <https://menuak.ausolan.com/> introduciendo el código de acceso **7611**.